

**Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas**

(2003/C 269/06)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

**Ayuda nº:** XS 11/03

**Estado miembro:** Italia

**Región:** Emilia-Romagna

**Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe una ayuda individual:** Incentivos al desarrollo y la mejora de la oferta turística regional

**Fundamento jurídico:** Legge regionale 23 dicembre 2002, n. 40

**Gasto anual previsto en el marco del régimen o importe total de la ayuda individual concedida a la empresa:** Aproximadamente 10 000 000 de EUR

**Intensidad máxima de la ayuda:** Las ayudas a las inversiones no podrán superar las siguientes intensidades máximas:

Pequeñas empresas: 15 % ESB [8 % ESN + 10 % ESB en las zonas ex artículo 87(3)(c)]

Medianas empresas: 7,5 % ESB [8 % ESN + 6 % ESB en las zonas ex artículo 87(3)(c)]

Las ayudas para servicios de consultoría no podrán superar el 50 % ESB

**Fecha de ejecución:** La ley entró en vigor el 25 de diciembre de 2002 y se convertirá en operativa tras la publicación de los criterios de aplicación

**Duración del régimen o de la concesión de ayuda individual:** La ley tiene una duración indefinida. Su eventual aplicación después del 31 de diciembre de 2006 estará supeditada a la prórroga del Reglamento (CE) nº 70/2001 o a la existencia de una exención análoga

**Objetivo de la ayuda:** Apoyar el desarrollo del sector turístico mediante la concesión de ayudas para inversiones y consultoría

**Sector o sectores económicos afectados:** El único sector afectado es el turístico

**Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas:**

Regione Emilia-Romagna  
Assessorato a Turismo e Commercio  
Viale Aldo Moro, 64  
I-40100 Bologna

**Ayuda nº:** XS 28/03

**Estado miembro:** España

**Región:** Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

**Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe una ayuda individual:** Ayudas a empresas para la ejecución de proyectos de explotación de recursos energéticos renovables

**Fundamento jurídico:**

— Orden de 10 de enero de 2003, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, por la que se establecen las bases y la convocatoria para la concesión de ayudas para el año 2003 a empresas y a familias e instituciones sin fines de lucro, para la ejecución de proyectos de explotación de recursos energéticos renovables

— Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (CE) a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas (DO C de 13.1.2001)

**Gasto anual previsto en el marco del régimen o importe total de la ayuda individual concedida a la empresa:** Créditos destinados a empresas privadas = 268 000 EUR

**Intensidad máxima de la ayuda:**

Para las empresas privadas, la intensidad de la ayuda no podrá superar el 40 % del importe subvencionable del proyecto en términos de inversión bruta.

En caso de concurrencia de ayudas, no podrá superar el límite del 40 % en términos de Subvención Neta Equivalente, más 15 puntos porcentuales en términos de Subvención Bruta

**Fecha de ejecución:** La Orden entró en vigor el 6 de febrero de 2003

**Duración del régimen o de la concesión de ayuda individual:** Las ayudas podrán ser concedidas hasta diciembre de 2003

**Objetivo de la ayuda:** Ayudas a empresas privadas (PYMES) con destino a la ejecución de proyectos de explotación de recursos energéticos renovables, ubicados en territorio de la Región de Murcia, incluidos en algunas de las áreas técnicas siguientes:

- Solar-Térmica
- Solar-fotovoltaica
- Eólica
- Biomasa
- Geotermia
- Biocombustibles

**Sector o sectores económicos afectados:** Todos los sectores de la actividad económica, con excepción de las empresas dedicadas a la producción, transformación o comercialización de productos agrícolas comprendidas en el Anexo I del Tratado de la Unión Europea

**Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas:**

D. Patricio Valverde Megías  
Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio  
San Cristóbal, 6  
E-30071 Murcia

**Ayuda nº:** XS 77/02

**Estado miembro:** Italia

**Región:** Liguria

**Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe una ayuda individual:** Medida 3.2 «Recalificación de las zonas portuarias» — submedida C) «Ayuda a la inversión de las empresas concesionarias de un terminal portuario» (pequeñas y medianas empresas exclusivamente)

**Fundamento jurídico:**

- Docup Obiettivo 2 Regione Liguria 2000-2006 approvato con decisione Commissione Europea C(2001) 2044 del 7.9.2001,

- Complemento di programmazione del Docup Obiettivo 2 Regione Liguria 2000-2006, approvato con deliberazione Giunta regionale n. 1404 del 30.11.2001, così come modificato con deliberazione della Giunta regionale n. 694 del 2.7.2002,

- Bando della Misura 3.2 «Riqualficazione aree portuali» — Sottomisura C) «Aiuto all'investimento delle imprese terminaliste» (limitatamente alle piccole e medie imprese), approvato con deliberazione della Giunta regionale n. 768 del 19.7.2002

**Gasto anual previsto en el marco del régimen o importe total de la ayuda individual concedida a la empresa:** Gasto total: 4 862 124 euros (año 2002)

**Intensidad máxima de la ayuda:** Ayuda a fondo perdido de una intensidad máxima igual al 15 % (pequeñas empresas) y 7,5 % (medianas empresas), respectivamente, de ESB en las regiones de objetivo 2, y al 8 % de ESN + 10 % de ESB (pequeñas empresas) y 8 % de ESN + 6 % de ESB (medianas empresas) en las regiones contempladas en la letra c) del apartado 3 del artículo 87 del Tratado UE

**Fecha de ejecución:** 1 de noviembre de 2002

**Duración del régimen o de la concesión de ayuda individual:** 31 de diciembre de 2006

**Objetivo de la ayuda:** La submedida está destinada a apoyar las inversiones realizadas por las empresas concesionarias de un terminal portuario para la consolidación y el desarrollo de las actividades de manipulación de las mercancías y el aumento de su competitividad

**Sector o sectores económicos afectados:** Servicios a la producción: empresas concesionarias de un terminal portuario que operan en las zonas portuarias

**Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas:**

Regione Liguria  
Dipartimento Sviluppo Economico  
Settore Politiche di Sviluppo Industria e Artigianato  
Via Fieschi, 15  
I-16121 Genova